



Once de enero de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00056-00**

En el trámite de incidente de desacato, promovido por MIRYAM DE JESÚS RAMÍREZ RIVERA contra la NUEVA EPS S.A.S., confirmado por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, el proveído proferido por esta agencia judicial el pasado 23 de noviembre, el Despacho procede de conformidad.

Así, en consideración a que el señor FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ, en su calidad de Gerente Regional de Antioquia de la NUEVA EPS S. A., no le ha acreditado al Despacho la consignación de la multa impuesta en la providencia del 23 de noviembre de 2022, confirmada como se dijo por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, por el incumplimiento al fallo de tutela proferido el día 10 de diciembre de 2021, se dispone oficiar a JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, para que proceda al cobro por vía coactiva de la multa impuesta, y de la misma manera se ordena remitir copias auténticas de las providencias mencionadas a la Policía Nacional -SIJIN para el cumplimiento del arresto domiciliario al encargada del cumplimiento de acciones constitucionales de la entidad accionada, señor FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ, adjuntando las respectivas certificaciones, copia auténtica de la sanción impuesta y la del superior, expedida por la Secretaría, con nota marginal de ser primeras copias, que prestan mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

RADICADO N° 2022-00056-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 001 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 12 de enero de 2023 a las 8
a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd0f543eff0092e228180e624e687a98174a4ca69d741e8c0527897310d4296**

Documento generado en 11/01/2023 01:41:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>